

Al DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que la parte demandante allegó las diligencias efectuadas para lograr la notificación personal del demandado. Sírvese proveer. Bucaramanga, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO: 195-S

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la parte actora allega las diligencias efectuadas a fin de lograr la notificación personal del ejecutado ASOCIACIÓN NACIONAL DE DESSARROLLO SOCIAL Y REGIONAL, que reposa a foliatura 110 al 127 del expediente digital.

Revisado el plenario en comento, encuentra el Despacho que no es posible validar el diligenciamiento efectuado para notificar a la parte ejecutada, en tanto que, pese al aporte de mensaje de entrega del correo electrónico, no se tiene certeza en cuanto a los documentos adjuntos en dicha actuación dado que, no resulta posible el acceso para evidenciar el documento remitido.

**NOTIFICACION PERSONAL CORREO ELECTRONICO. PROCESO EJECUTIVO LABORAL
PORVENIR SA ASOCIACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL
.68001410500320220035300**

radicaciones litigando asofondos <radicacioneslitigandoasofondos@litigando.com>

Lun 13/03/2023 8:40

Para: claudiacas_27@hotmail.com <claudiacas_27@hotmail.com>

CC: j03mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co <j03mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (3 MB)

DEMANDA.pdf; MANDAMIENTO DE PAGO.pdf; NOTIFICACION.pdf;

Por lo anterior, se REQUIERE al apoderado del demandante para que aporte los legajos faltantes a fin de poder dar por notificada a la pasiva, de no ser así, se demanda de éste, que surta la diligencia de notificación acatando las exigencias previstas en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)

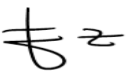
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 21 DE JUNIO DE 2023

LA SECRETARIA,

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1c299e34a05fb5281db2a01cd6ec42f3e827513aef5efbcb3b34efd7bd8a4a99
Documento generado en 20/06/2023 07:52:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>